

## RENUNCIA SOLIDARIA

Los alumnos y alumnas que cursan enseñanzas elementales y profesionales de música tienen derecho a la anulación de matrícula en los términos establecidos en el artículo 25 de la Orden de 13 de marzo de 2013. Sin perjuicio de lo establecido en esa normativa, la persona que ejerce la dirección del centro deberá recabar del alumnado o de sus representantes legales en caso de alumnado menor de edad, que no asista a clase, antes del 30 de noviembre de cada año, la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia, con objeto de dejar sin efecto la matrícula en el curso que proceda. Tras lo cual, la dirección del centro podrá matricular a otras personas que reúnan los requisitos de acceso, teniendo en cuenta la prelación para ello establecida.

La anulación de matrícula por este motivo, se entenderá como una **renuncia solidaria**.

## PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

La anulación se podrá solicitar desde el inicio del curso hasta el 30 de noviembre de cada año. El alumno o alumna presentará la solicitud en el centro docente en el que se encuentre matriculado, **debiéndose adjuntar la documentación** que justifique las circunstancias que imposibilitan su asistencia a clase.

- **Presentación telemática del trámite:** Será el procedimiento preferente. Acceda a la [Secretaría Virtual](#) y siga el [protocolo de trámite general](#)
- **Presentación presencial:** Presentar en la Administración del Centro el Anexo I junto a una copia del DNI de la persona que presenta la solicitud y la documentación que justifique la solicitud de anulación.

En ningún caso la anulación de la matrícula dará derecho a la devolución de las tasas académicas.

## EFFECTOS

La resolución favorable de la solicitud permitirá no considerar la matrícula a los efectos del número máximo de años de permanencia en la enseñanza para la que se ha solicitado anulación de matrícula.

El alumno/a que haya anulado matrícula y desee continuar sus estudios el próximo curso, deberá **solicitar el reingreso** en estas enseñanzas durante el mes de abril. En todo caso, este estará supeditado a la existencia de plaza escolar vacante.

## **NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios (BOJA de 26 de febrero).
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I - SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

*(ALUMNADO MENOR DE EDAD)*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
madre/padre del alumno/a \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ y tño de contacto \_\_\_\_\_,

*(ALUMNADO MAYOR DE EDAD)*

El alumno/a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_ y tño de contacto \_\_\_\_\_,

### **EXPONE:**

Que habiendo formalizado la matrícula en el presente año académico para el curso \_\_\_\_ de la especialidad de \_\_\_\_\_ en las Enseñanzas \_\_\_\_\_ (Básicas/Profesionales) de música en el Conservatorio Elemental de Música Pablo Ruiz Picasso

### **SOLICITA:**

la anulación de matrícula en dicho conservatorio.

**ALEGACIONES:** (exponer las causas y adjuntar toda la documentación que estime pertinente)

---

---

---

---

---

---

En Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.:

**CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA PABLO RUIZ PICASSO**

